Contrato No.	**430**	**Fecha:**	**24 de octubre de 2023**
Tipo de Contrato:	**SUMINISTRO**		
Entidad Contratista:	**INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE IBAGUE - IMDRI**		
Nit:	**900.406.856-6**		
Contratista:	**G+G BODY SHOP S.A.S**		
Nit	**900.463.772-9**		
Representante Legal	**LUIS GUILLERMO FERREIRA MARTINEZ**		
Identificación:	**80.795.774**		
N° PROCESO SECOP II	**IMDRI-SASI-389-2023**		

Entre los suscritos a saber: **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE IBAGUE,** con NIT. **900.406.856-6**, representado por **JUAN SEBASTIÁN FONSECA ROA** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.110.544.351 de Ibagué, nombrado mediante Decreto No. 1000-0986 del 30 de diciembre del 2022 y posesionado con el acta No. 1400-560 del 30 de diciembre del 2022 quien en adelante se denominará **EL INSTITUTO**, por una parte y por la otra, **G+G BODY SHOP S.A.S** identificado con NIT. 900.463.772-9, Representando Legalmente por LUIS GUILLERMO FERREIRA MARTINEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.795.774 de Bogotá, quien se denominará **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás Normas Constitucionales y Legales, las partes hemos acordado celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BICICLETAS PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE IBAGUE, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACION DE SIETE PROGRAMAS PARA EL FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE IBAGUE**
2) Plazo:	El plazo de ejecución del presente contrato será **HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, previa suscripción del acta de inicio y entrega respectivamente, en la cual previamente se realizará un inventario que será entregado al **CONTRATISTA** y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.
3) Lugar de ejecución:	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y DEPORTE IMDRI - IBAGUÉ TOLIMA
4) Obligaciones:	**4.1 OBLIGACIONES GENERALES.** **1.** Atender todos los requerimientos que el IMDRI realice respecto del servicio contratado **2.** Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo **3.** Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado **4.** Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato que le solicite el supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que este le imparta

	5. Informar oportunamente al IMDRI sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato **6.** No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al IMDRI y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el IMDRI declare la caducidad del contrato **7.** El CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por el IMDRI o conocida por el por cualquier medio **8.** Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre los tramites realizados y/o pendientes por tramitar, incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II **9.** Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución y terminación del contrato **10.** Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual **11.** Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del sistema integrado de gestión **12.** Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y buen gobierno del Municipio a los valores relacionados a continuación que guiaran el cumplimiento del objeto contractual: servicio, productividad, responsabilidad, solidaridad, lealtad, pertenencia **13.** Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas. **14.** Cumplir con la resolución 312 de 2019 y demás normatividad relacionada en cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato **15.** Cumplir con las obligaciones del decreto 723 de 2013, capitulo 4, articulo 16 “obligaciones del contratista” relativo al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales **16.** Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual. **4.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS** 1. Entregar los bienes contratados según requerimiento del supervisor, en las cantidades, tiempos y lugares exigidos **2.** Entregar dentro de los DIEZ (10(DIAS HABILES siguientes a la suscripción del acta de inicio la cantidad de CIEN (100) BICICLETAS de acuerdo a los

	requerimientos y condiciones expuestas por la entidad a través del supervisor del contrato con respecto al lugar y horario informado. Lo anterior debido a que la entidad con el presente proceso de selección pretende dar cumplimiento a los proyectos, planes y programas propios de la entidad y el Municipio que se establecieron en las metas del plan de desarrollo IBAGUE VIBRA los bienes y/o elementos contratados de manera oportuna en el sitio indicado, de conformidad con los precios ofrecidos en la propuesta, en igual o mejor calidad a la ofrecida en la misma **3.** Cumplir con el cronograma y/o plazo de ejecución propuesto **4.** Cumplir con las especificaciones técnicas exigidas, así como reponer las prendas dañadas y/o defectuosos, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes en que se reporte la anomalía **5.** Los productos y/o elementos deberán ser nuevos, de excelente calidad que garantice la correcta calidad de los mismos **6.** Entregar los bienes como se indica en las especificaciones técnica, entregando las cantidades, ítems, detalles y características exigidas de acuerdo a la ficha y anexos técnicos del proceso de selección (según las cantidades acordadas con el supervisor) 7. Entregar durante la ejecución del contrato, en la fecha, hora y lugar establecido por el supervisor, los bienes requeridos, de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas. Las cantidades pueden ser objeto de modificación por parte del Instituto, de acuerdo con las necesidades del mismo. Los elementos serán entregados en un plazo no mayor a 15 días 8. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al IMDRI a través del funcionario responsable del control de ejecución, cerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios 10. Suscribir las pólizas requeridas para el perfeccionamiento del contrato 11. Avisar oportunamente al IMDRI de las situaciones previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato 12. Realizar todas y cada una de las actividades escritas en su propuesta para atender las necesidades de la administración municipal y que se encuentren directamente relacionadas con el objeto del contrato 13. Informar de inmediato y por escrito a la supervisión la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución

	del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso **14.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que se requieran para el cabal y correcto cumplimiento del mismo. **4.3 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN IMDRI.** **1.** Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente contrato, de manera directa o indirecta **2.** Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato **3.** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos **4.** Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo del objeto contractual **5.** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista
5) Valor:	El valor total del presente contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($300.000.000),** teniendo en cuenta que el valor es monto agotable, la propuesta presentada por el oferentes es de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($595.000), en la cual se tendrá en cuenta los valores establecidos por el proponente para cada ítem de su propuesta económica presentada
6) Forma de pago	LA ENTIDAD pagará al contratista, un 90% mediante el recibo de actas parciales de suministro, previa aprobación por parte del supervisor y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos, al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.) factura debidamente diligenciada y todos los documentos requeridos por la ENTIDAD en el momento de presentación de las cuentas. Un último pago que corresponderá al diez (10%) del valor del contrato y se pagará con la presentación del acta de liquidación del mismo. El acta de liquidación deberá ser en el modelo establecido en la plataforma SIGAMI, la cual deberá estar debidamente firmada por las partes (ordenador del gasto, contratista y supervisor), según sea el caso. Por lo que el contratista deberá haber acreditado la ejecución en un cien por ciento (100%) de las obligaciones establecidas en el contrato Nota 1: El pago se efectuara de acuerdo al PAC, el cual está supeditado a las transferencias que adelante el IMDRI Nota 2: Para adelantar el respectivo pago la Dirección Administrativa, Financiera y Técnica contara como mínimo con cinco (5) días hábiles contados a partir de la radicación de la cuenta y/o orden de pago ante esa

	área, para adelantar el trámite respectivo siempre y cuando se cuente con la disponibilidad de recursos En el evento de que la cuenta y/o orden de pago sea devuelta, el contratista deberá de radicar de nuevo los documentos, para lo cual el tiempo contemplado de cinco (5) días hábiles iniciara nuevamente					
7) Imputación Presupuestal	El IMDRI pagara el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la Disponibilidad Presupuestal CDB-497 del 26 de septiembre de 2023					
8) Cuenta bancaria a realizar pago:	**Corriente**	(X)	**N°**	370100908706	**Banco:**	**BANCOOMEVA**
9) Supervisor:	Como supervisor se designa al **GERENTE,** y/o quién haga sus veces; quien además deberán cumplir con las obligaciones descritas en la Ley, entre ellas las siguientes: 1. Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato por parte del CONTRATISTA. 2. Solicitar al CONTRATISTA informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. 3. Mantener informada a la Entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. 4. Verificar el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA. 5. Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de los requisitos exigidos para el pago.					
10) Cláusulas excepcionales:	En este Contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.					
11) Causales de Terminación:	El Contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor					
12) Multas:	Atendiendo el principio de proporcionalidad, en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales la Entidad podrá imponer multas entre el 1% y el 10% del valor del contrato. Lo anterior teniendo en cuenta la naturaleza del incumplimiento y previo agotamiento del procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.					
13) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al **IMDRI**, a título de clausula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo					
14) Garantías:	Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, el IMDRI exigirá al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo, el otorgamiento de la garantía a través de un contrato de seguro contenido en una póliza. El CONTRATISTA deberá constituir las Garantías exigidas en el Contrato a favor de la "IMDRI", con el siguiente amparo:					

	1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL, INCLUYENDO EL PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. NOTA: Constituye igualmente obligación del contratista mantener actualizada la GARANTÍA durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, incluidas las novedades contractuales. 2. CALIDAD DE LOS BIENES: Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
15) Documentos integrantes del Contrato:	Forman parte integrante de este Contrato los siguientes documentos: **1.** El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y postcontractual. **2.** Presupuesto oficial del evento deportivo. **3.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **4.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
16) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere: 1) Registro presupuestal. 2) El pago correspondiente a las estampillas de conformidad con las disposiciones vigentes, así: **a)** Un uno punto cinco por ciento (1.5%) por concepto de estampillas **PROCULTURA**; **b)** Dos por ciento (2%) por concepto de **PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR.** y 3) la presentación de las garantías requeridas por el IMDRI.
17) Declaraciones:	**1**. Las modificaciones, suspensiones, reinicios, prorrogas, adiciones, terminaciones, cesiones y las demás actuaciones que se generen con ocasión de la ejecución del Contrato, deberán adelantarse a través de la plataforma SECOP II, con estricta sujeción a la normatividad legal vigente sobre la materia. **2**. Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente Contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. **3**. El presente Contrato será ejecutado por El CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el IMDRI y el CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere. **4.** Los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato no podrán cederse a ningún título sin autorización previa y escrita del INSTITUTO, pudiendo ésta reservarse los motivos que tenga para negar su autorización.
18) Indemnidad:	EL CONTRATISTA mantendrá indemne al **IMDRI** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños a lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
19) Liquidación:	El presente contrato será objeto de liquidación en los términos previstos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. Las partes liquidaran de manera bilateral el contrato en el término establecido en la ley para esta forma de liquidación. No obstante, EL INSTITUTO podrá liquidar de manera unilateral el contrato.

20) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del IMDRI, Kilometro 1 vía Aeropuerto Perales Ibagué - Tolima y por parte del CONTRATISTA será la señalada en su perfil de SECOP II. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.
V°B°: Johanna Marcela Fernández Ortiz– SECRETARIA GENERAL IMDRI	
Proyecto: Ginna Vanessa Rincon Velásquez - CONTRATISTA	